

## **COMPROMISO ALCALDÍA II PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE POBLETE.**

---

El Ayuntamiento de Poblete declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real y efectiva en el seno de nuestro organigrama, implantando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa, de Recursos Humanos y Responsabilidad Social, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta corporación municipal, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, atendiendo por ésta “la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través de la implantación del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Poblete, lo que va a suponer mejoras respecto a la situación anterior, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de las personas que integran la plantilla municipal, en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas del II Plan de Igualdad, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y ocupación.

En base a todo lo expuesto, la Alcaldía de Poblete, se compromete a impulsar la redacción e implementación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Poblete durante el año 2023-2024.

En Poblete a 14 de Diciembre de 2023.

El Alcalde

